



ULPGC
Universidad de
Las Palmas de
Gran Canaria

**Consejo
Social**

PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO







PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO



El presente Plan anual y presupuesto ha sido aprobado durante la Sesión Plenaria del Consejo Social de la ULPGC celebrada el 2 de abril de 2025

ÍNDICE

Introducción.....	5
Presupuesto del Consejo Social para 2025	6
Estructura del Presupuesto del Consejo Social	8
Origen de los créditos disponibles	8
Gastos	8
Líneas a desarrollar por el Consejo Social en 2025 y vinculación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	10
Estructura económica del presupuesto de gastos	17
Evolución del Presupuesto del Consejo Social	20
Indicadores de cumplimiento de objetivos	21

INTRODUCCIÓN

El ejercicio 2025 se presenta como un año de especial relevancia para el sistema universitario canario, marcado por el previsible impulso de una nueva Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, que dará cumplimiento a los mandatos de la reciente Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). En este contexto, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria asume el compromiso de adaptar y reforzar su función como puente entre la Universidad y la sociedad, contribuyendo a una gobernanza universitaria más transparente, eficiente y conectada con las demandas del entorno.

Este Plan Anual de Actuaciones y Presupuesto para 2025, aprobado por el Pleno del Consejo Social, responde a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, y enumera tanto las acciones previstas como el marco financiero que las hace posibles. El documento se estructura a partir de las competencias atribuidas al Consejo Social por dicha norma y recoge, con un enfoque estratégico, las líneas prioritarias que guiarán su actividad durante el ejercicio.

El presupuesto del Consejo Social para 2025 asciende a 732.654,58 euros, lo que supone un incremento del 2,67% respecto a 2024, gracias al aumento de la aportación procedente de los recursos propios de la ULPGC. Como es habitual, el programa presupuestario del Consejo se compone de una asignación con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (450.000,00 euros) y otra aportación vinculada a los recursos propios de la Universidad (282.654,58 euros).

El presupuesto se distribuye en cinco capítulos de gasto: personal (cap. 1), bienes corrientes y servicios (cap. 2), transferencias corrientes (cap. 4), inversiones reales (cap. 6) y transferencias de capital (cap. 7). Respecto al ejercicio anterior, se produce un ligero descenso en los capítulos 1 y 2, compensado por un incremento en los capítulos 4, 6 y 7, lo que refleja una mayor orientación hacia el apoyo a actividades institucionales, el impulso de proyectos estratégicos y la colaboración con el entorno universitario.

Por primera vez, el presente documento incorpora además la vinculación expresa de cada línea de actuación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU y la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, reforzando el compromiso del Consejo Social con una planificación alineada con los principios de equidad, sostenibilidad, innovación y buen gobierno.

En definitiva, este Plan aspira a ser una herramienta eficaz para la mejora continua, el fortalecimiento institucional y la generación de valor compartido entre la ULPGC y su entorno. Su cumplimiento será objeto de seguimiento y evaluación a través de los indicadores recogidos al final del documento y del informe de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

I. PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL PARA 2025

Primero.

El presente documento da respuesta a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias en cuanto a las actuaciones previstas realizar por el Consejo Social de la ULPGC en 2025 y el marco presupuestario previsto para ello.

El grado de cumplimiento de estas acciones estará recogido en el documento de liquidación de recursos dispuestos por el Consejo Social correspondiente al ejercicio 2025.

Segundo.

De acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Consejo Social tendrá autonomía económica y dispondrá de un programa presupuestario propio en el seno del presupuesto ordinario de la Universidad bajo la denominación *42E Participación de la Sociedad en la Universidad*.

Tercero.

El artículo 15.3 de la misma Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, establece que corresponde al Consejo Social aprobar el proyecto de presupuesto propio para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad con objeto de proceder a su inclusión en el presupuesto de la misma.

Además, el artículo 15.2 establece que el programa presupuestario del Consejo Social lo integrarán:

a) una asignación con cargo a la Comunidad Autónoma de Canarias, que se añadirá a la transferencia ordinaria que, en concepto de financiación básica, se establece anualmente para la Universidad, de acuerdo con los criterios regulados en el contrato-programa o instrumento de financiación que corresponda. El importe de la asignación podrá destinarse a gastos de personal hasta un 50% de dicha cantidad.

b) una asignación con cargo a los recursos propios generados por la Universidad, que será equivalente al 0,25 por ciento del volumen total de los mismos. A esta partida podrá añadirse otra para acciones finalistas integrada por una asignación no superior al 15 por ciento de los recursos originados directamente por la actividad de captación de fondos del Consejo Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la referida Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

c) las transferencias de cualquier clase que, con carácter finalista para financiar genéricamente el programa presupuestario del Consejo Social o bien la realización de acciones específicas contempladas en el mismo, se ingresen por la Universidad procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del secretario general del Consejo Social, podrá incorporar a su presupuesto los remanentes de crédito del ejercicio 2024 que procedan de los recursos contemplados en el apartado b), de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.d) de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Dicha propuesta será remitida al Consejo de Gobierno de la ULPGC para su aprobación definitiva por el Pleno del Consejo Social.

La incorporación de los remanentes de estos créditos quedará subordinada a lo que contemple las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2025.

En cuanto a los remanentes de crédito consignados a 31 de diciembre de 2024 en el concepto "226.0614 Cátedra del REF", serán incorporados al presupuesto del Consejo Social para 2025, dado el carácter afectado de éstos.

Cuarto.

En la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, dentro del anexo de transferencias corrientes, sección 17 (Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura), servicio 1704 (Dirección General de Universidades e Investigación), programa 322F correspondiente a la *financiación de las universidades canarias*, proyecto 174G1650, en cumplimiento de lo enunciado en el punto a) del punto tercero, se establece una asignación al Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por valor de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00€).

De igual forma, en cumplimiento del apartado b) del tercer punto, se prevé una asignación de doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho euros (282.654,58€) con cargo a los recursos propios generados por la Universidad.

Cualquier modificación de los recursos inicialmente previstos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 para el Consejo Social, requerirá la adopción de los acuerdos necesarios en el seno de su Comisión Permanente para su formalización por los Órganos encargados en su ámbito competencial correspondiente.

Quinto.

Conforme lo recogido en el apartado anterior, el presupuesto del Consejo Social de la ULPGC, de acuerdo con los recursos disponibles para el ejercicio 2025, estará inicialmente integrado por créditos por un importe de setecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con cincuenta y ocho

euros (732.654,58€), setecientos trece mil seiscientos dos con treinta y cuatro euros (713.602,34€) en 2024.

Sexto.

La efectiva realización del programa presupuestario del Consejo Social y la ordenación del gasto y de los pagos corresponderá a la presidencia del Consejo Social de acuerdo con el artículo 15.4 de la Ley de Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Además, la presidencia del Consejo, o persona en quien delegue, ostentará las competencias en materia de contratación administrativa que vayan a tener cobertura económica en el programa presupuestario del Consejo Social, pudiendo apoyarse en los servicios administrativos de la Universidad para los procesos de licitación que así lo requieran.

Séptimo.

La materialización de los pagos del Consejo Social, la llevanza de la contabilidad y el control de tesorería corresponderá al secretario general del Consejo Social de la Universidad.

Octavo.

Las cuantías y la vinculación de los créditos se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2025. En este sentido, corresponde al secretario general del Consejo elevar las propuestas de las diferentes modificaciones presupuestarias que tengan origen y/o destino en el programa 42E del presupuesto.

Noveno.

Las cuantías de las indemnizaciones a percibir por todos los concurrentes a las reuniones del Consejo Social (Plenos, Comisiones y Grupos de Trabajo) serán equivalentes a las dispuestas en el decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio modificado por decreto 67/2002, de 20 de mayo, y la orden de 11 de febrero de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOC núm. 39 de 22 de febrero de 2008).

Por este motivo, con objeto de establecer un paralelismo a la clasificación de los órganos colegiados contemplada en el capítulo IV del decreto mencionado anteriormente, el Consejo Social establece las cuantías a percibir en concepto de indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se ajustarán a la categoría primera en atención, entre otros aspectos, a su composición y al carácter decisorio de los mismos.
2. Las reuniones de Comisiones informativas y de grupos de trabajo del mismo Consejo Social se ajustará a la

categoría segunda en atención a su carácter informativo e interno del Pleno.

3. La asistencia a la Comisión de Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria no conllevará la percepción de indemnizaciones.

Todos los concurrentes a las reuniones convocadas por el Consejo percibirán las indemnizaciones correspondientes y, en consonancia con lo establecido en el artículo 46.2 del mencionado decreto, los que sean requeridos por el presidente del órgano colegiado a las reuniones de éste para prestar asesoramiento o información de los asuntos a tratar en la misma cuantía que la asignada a los vocales.

Sin perjuicio de lo descrito anteriormente, de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y el artículo 19.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado mediante decreto 97/2004, de 20 de julio, del Gobierno de Canarias, en el caso de la presidencia del Consejo Social se establece una indemnización por asistencia a reuniones del Pleno, Comisiones y Grupos de Trabajo de acuerdo con los siguientes criterios: categoría primera, trescientos cincuenta euros (350,00€); categoría segunda, ciento noventa euros (190,00€).

En cualquier caso, el Pleno del Consejo Social podrá cambiar las cuantías de las indemnizaciones descritas en este apartado, de acuerdo con lo que permita la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC.

Décimo.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, *el personal adscrito a la Intervención o a la Unidad responsable del control interno de la gestión económico-financiera de la universidad, dependerá del Consejo Social, desempeñando sus funciones con autonomía respecto de los órganos cuya actividad está sujeta a su control.* Además, el artículo 235 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria señala que *corresponde al Consejo Social la responsabilidad de ejercer directamente la auditoría y el control interno de las cuentas de la Universidad.*

En aplicación de lo anterior y de acuerdo con lo contemplado en la RPT vigente, se incluye en el presupuesto del Consejo Social los gastos en capítulo I del personal adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC y conforme a la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, se establece la dependencia orgánica y funcional del personal adscrito a dicho servicio al Consejo Social de la ULPGC.

Además, dentro de la aplicación presupuestaria 42E.011.170.03 se incluye el coste económico de un nuevo puesto de trabajo de Técnico Base, adscrito al SCI, correspondiente a un/a funcionario/a grupo A1, con nivel 26 y complemento específico 65. Esta presupuestación permitirá la modificación de la RPT del Consejo Social para su inclusión en la RPT de la ULPGC.

Las acciones del Servicio de Control Interno vendrán determinadas por los acuerdos adoptados por el Consejo Social según lo establecido en la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, los Estatutos Universitarios, el Presupuesto de la Universidad para 2025, el Reglamento de Control Interno, el Plan de Auditoría vigente aprobado por el Pleno del Consejo Social y el presente documento.

Undécimo.

Se considera que las cantidades descritas junto a las acciones a realizar por el Consejo Social en 2025 son estimadas. En el caso de no realizarse una acción determinada se podrá dedicar esas cuantías a otra acción.

Duodécimo.

En aquellas cuestiones no descritas en el presente documento, será de aplicación lo contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2025.

II. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

Primero: origen de los créditos disponibles.

El programa presupuestario del Consejo Social estará integrado, de forma inicial, por las siguientes partidas:

ORIGEN DE LOS RECURSOS INICIALES (en euros).

Origen:	2025	2024	VAR
DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	450.000,00	450.000,00	0,00%
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	450.000,00	450.000,00	0,00%
DE LA UNIVERSIDAD	282.654,58	263.602,34	7,23%
UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	282.654,58	263.602,34	7,23%
TOTAL RECURSOS INICIALES:	732.654,58	713.602,34	2,67%

Como se puede observar en la tabla anterior, para 2025 los recursos económicos con los que dispondrá el Consejo Social sufren un aumento del 2,67% debido al incremento de los recursos propios generados por la Universidad (7,23%).

Segundo: gastos.

1. Expuesto el origen de los recursos del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario 2025, procede presentar el destino asignado a los créditos disponibles inicialmente y que se vinculan a los siguientes conceptos:

a) Capítulo I.

A este capítulo se imputan las diferentes retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal dependiente del Consejo Social, incluido el adscrito al Servicio de Control Interno de la ULPGC, por razón del trabajo realizado en éste y, en su lugar, por razón del lugar de residencia obligada al mismo. Además, también se imputan las cotizaciones obligatorias de este personal a la Seguridad Social.

b) Capítulo II.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades del Consejo Social que no originen un aumento del capital o del patrimonio de la Universidad.

c) Capítulo IV.

En este concepto se imputan las becas y ayudas que el Consejo Social otorgue a entidades sin fines de lucro tales como estudiantes, asociaciones o cualquier otro ente público o privado, así como los premios que otorga el propio Consejo.

d) Capítulo VI.

En este capítulo se imputan los gastos a realizar destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

e) Capítulo VII.

En este capítulo se imputan los gastos de "subvenciones en especie" de capital, referidas a bienes que adquiera el Consejo Social para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida., así como los premios que otorga el propio Consejo en especie.

2. Los gastos del Consejo Social a imputar inicialmente en el ejercicio presupuestario 2025 serán los siguientes:

a) Gastos de personal.

En este epígrafe se encuadran los gastos iniciales en personal del Consejo Social:

- i) Secretario del Consejo Social:** equivalente al establecido con carácter general para los funcionarios públicos del grupo A1, nivel de complemento de destino 28 y complemento específico 80.
- ii) Directora del Servicio de Control Interno** que corresponde a un funcionario del grupo A1 con nivel 28 y complemento específico 80.
- iii) Técnica del Servicio de Control Interno que corresponde con una funcionaria del grupo A1 con nivel 26 y complemento específico 65.**
- iv) Gestor de la Secretaría del Consejo Social** que corresponde a un funcionario del grupo C1 con nivel 22 y complemento específico 34.
- v) Administrativa puesto base para el Servicio de Control Interno** que corresponde a una funcionaria del grupo C1 con nivel 18 y complemento específico 16.

Inicialmente, en lo que respecta a este concepto presupuestario, no se contempla ninguna partida destinada inicialmente a la remuneración del cargo del presidente o vocales del Consejo Social, según lo que permite el artículo 7.3. de la Ley sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

No obstante, durante 2025 el Pleno del Consejo Social podrá fijar las retribuciones que procedan según el referido artículo.

Por otro lado, como se ha indicado anteriormente, se incluye la previsión económica correspondiente a un nuevo puesto de trabajo de Técnico Base, que se adscribirá al SCI, correspondiente a un/a funcionario/a grupo A1, con nivel 26 y complemento específico 65.

b) Gastos corrientes en bienes y servicios:

En este grupo se incluyen gastos que posibilitan el funcionamiento del Consejo Social y el desarrollo de las actividades descritas en el apartado III de este documento. Además, se han tenido en cuenta los compromisos adquiridos en la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

Además, se incluyen gastos para la ejecución del Plan de Auditoría Interna de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Transferencias corrientes:

Se incluyen las subvenciones y premios indicados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Social de la ULPGC 2025-2027 correspondiente a la anualidad 2025. Éstas son las siguientes: subvención directa a la Asociación Alumni de la ULPGC; subvención a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas; subvención a un estudiante de la ULPGC para la confección de una plataforma que permita la realización de una Memoria de Rendición de Cuentas de la Universidad; Premio Spin-On by ULPGC, modalidad 1, a la idea de negocio; y Premios de la Liga ULPGC de Debate Universitario.

d) Inversiones reales:

Se incluye la adquisición de nuevo equipamiento informático y de mobiliario para hacer frente a posibles necesidades en equipamiento informático, tanto para el Consejo Social, como para el Servicio de Control Interno de la Universidad.

c) Transferencias de capital:

Se incluyen los premios indicados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Social de la ULPGC 2025-2027 correspondiente a la anualidad 2025. Éstos son los siguientes: Olimpiadas de la Economía; Concurso de los Océanos; y Premios

Archipiela-GO que organizan el Consejo Social, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, y el vicerrectorado de Estudiantes de la ULPGC.

3. Aspectos contemplados para la elaboración del presupuesto del Consejo Social para el ejercicio 2025:

a) Los conceptos retributivos correspondientes a los gastos de personal adscritos al Consejo, en previsión de lo que establezcan la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La cuantía de dichos conceptos podrá ser incrementados o minorados en función de lo que dispongan las referidas Leyes. No obstante, el incremento retributivo correspondiente al personal adscrito al Consejo Social figura en la UGA 010 correspondiente a Servicios Centrales.

b) En lo referente a la evolución de los precios para el 2025, se ha previsto un aumento en la tasa de inflación media anual de un 2,0% en línea con la variación interanual del IPC en Canarias del 2,2% de diciembre de 2024, que se prevé repercutirá en los gastos corrientes dado el contexto económico actual.

c) La celebración de diez sesiones plenarias (cuatro ordinarias y seis extraordinarias), nueve comisiones permanentes y catorce comisiones informativas.

d) La asistencia media de 22 vocales a los Plenos del Consejo Social.

e) La asistencia media de 10 vocales a las diferentes comisiones del Consejo Social.

f) La celebración de una Sesión Plenaria fuera de la Sede Institucional de la Universidad y, en concreto, en Fuerteventura, y en uno de los Campus Universitario de Gran Canaria.

g) La asistencia del presidente y del secretario general del Consejo a las reuniones de la Asamblea, Comité Ejecutivo y Comisiones de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS), a las de presidentes y secretarios de Consejos Sociales; al Consejo Rector y a la Comisión de Acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); y, por último, a las de la Comisión de Secretarios de Consejos, entre otros foros.

h) Al desplazamiento de los miembros del Consejo Social que tengan fijadas su residencia en otras islas del archipiélago diferentes a Gran Canaria, así como la asistencia de los vocales del

Consejo a jornadas o eventos que organice la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas para ellos.

i) La cuota prevista en los Estatutos de la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas*.

j) La contribución económica anual para el funcionamiento y puesta en marcha de la *Conferencia de Consejos Sociales de Canarias* constituida en La Laguna el 28 de marzo de 2011.

k) El desarrollo de las diferentes acciones y los compromisos que se contemplen en las líneas de actuación a desarrollar en 2025.

l) El cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de la *Carta de Servicios del Consejo Social*.

III. LÍNEAS PARA DESARROLLAR POR EL CONSEJO SOCIAL EN 2025 Y VINCULACIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS):

Tal como se ha señalado al inicio de este documento, el año 2025 marcará un hito importante en el ámbito universitario de Canarias con la previsión de entrada en vigor de una nueva Ley sobre los Consejos Sociales y la Coordinación del Sistema Universitario de Canarias. Esta normativa nace como respuesta a los retos y oportunidades que plantea la recientemente aprobada Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), y supone una oportunidad única para fortalecer el papel de los Consejos Sociales como puentes esenciales entre la universidad y la sociedad.

En este contexto de transformación y renovación, el Consejo Social presenta las líneas de actuación que orientarán su actividad durante el ejercicio económico de 2025. Estas acciones derivan de compromisos firmemente adquiridos y de acuerdos estratégicos adoptados por el propio Consejo, reflejo de su compromiso con la mejora continua y el desarrollo sostenible del sistema universitario.

Dichas líneas se han estructurado atendiendo a las competencias que la Ley asigna al Consejo Social, es-

tableciendo además una clara vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por Naciones Unidas. Como novedad destacada, y por primera vez, cada una de estas líneas de actuación se ha alineado expresamente con el ODS al que se pretende contribuir a través de dicha acción, en un ejercicio de planificación estratégica que refuerza la coherencia y la orientación al impacto de las políticas del Consejo.

Esta doble alineación —jurídica y estratégica— garantiza una actuación coherente, eficaz y orientada al impacto social, económico y medioambiental. Así, las actuaciones previstas se agrupan en torno a las siguientes áreas competenciales: programación y fomento de la eficiencia institucional; planificación económica responsable; supervisión rigurosa de la actividad económica y del rendimiento de los servicios universitarios y de su modelo de gestión; y fortalecimiento de los lazos con los agentes sociales, económicos y productivos del entorno. A continuación, se detallan estas líneas de actuación, concebidas para responder a los desafíos actuales y contribuir activamente a un futuro más justo, innovador y sostenible para nuestra comunidad universitaria y su entorno.

I. Planificación y programación de la actividad académica.



■ Promover una nueva Estrategia Canaria de Educación Universitaria.

Impulsar la elaboración de una nueva Estrategia Canaria de Educación Universitaria, a desarrollar por la Consejería competente en materia de universidades, que permita actualizar y coordinar de forma eficaz la planificación académica en el conjunto del sistema universitario del Archipiélago. Esta estrategia debe responder a los desafíos actuales del conocimiento, la empleabilidad y la sostenibilidad, incorporando criterios de calidad, equidad territorial y alineación con las necesidades del tejido productivo. Asimismo, se busca fomentar una visión compartida entre los distintos actores implicados en la educación superior en Canarias, garantizando una implantación racional de nuevas titulaciones y una oferta académica más coherente y complementaria entre las universidades públicas del sistema.

► sin coste económico.



■ Constituir una comisión conjunta con el Consejo de Gobierno de la ULPGC.

Constituir una comisión conjunta con el Consejo de Gobierno de la ULPGC, en sintonía con el artículo 47.2.a) de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, para la elaboración de un plan trienal que oriente estratégicamente las relaciones entre la Universidad y su entorno. Este instrumen-



to permitirá fortalecer los vínculos con antiguos alumnos, agentes culturales, científicos, profesionales, empresariales y sociales, fomentando una interacción más dinámica y enriquecedora entre la institución universitaria y la sociedad. El objetivo es consolidar un modelo de universidad comprometida con su territorio, capaz de generar valor compartido y contribuir activamente al desarrollo institucional, económico y social de su entorno.

► sin coste económico.



■ Impulsar un análisis prospectivo de competencias profesionales para orientar la oferta académica hacia formatos flexibles y adaptados a la empleabilidad.

Impulsar un sistema de análisis prospectivo centrado en la identificación de las competencias más demandadas por los empleadores con el objetivo de adaptar la oferta académica a las necesidades reales del tejido productivo y mejorar la empleabilidad del estudiantado. Este estudio permitirá orientar el diseño y actualización de programas formativos, priorizando modalidades más flexibles y ajustadas como las microcredenciales, los itinerarios modulares y la formación dual. La información recabada servirá también para fomentar una mejor conexión entre la universidad y los sectores emergentes, y para reforzar la orientación profesional de los estudiantes, favoreciendo así una inserción laboral más rápida y cualificada, en línea con los principios de sostenibilidad, digitalización e innovación que marcan la agenda educativa europea.

► sin presupuestar: fondos procedentes del Plan Microcreds a incorporar en el presupuesto del Consejo Social.

II. Promoción de las actividades universitarias.



■ Participar en el desarrollo normativo del sistema universitario en Canarias.

Implicar al Consejo Social en el proceso de desarrollo normativo de la Ley Orgánica del Sistema Universitario en el ámbito canario, con especial atención a las disposiciones relativas a los consejos sociales, la implantación de titulaciones oficiales y el régimen del profesorado contratado. Esta participación busca asegurar que las futuras normas reflejen de forma adecuada las particularidades del entorno universitario canario y potencien su capacidad transformadora al servicio de la sociedad.

► sin coste económico.



■ **Colaborar con la Agencia Canaria de Calidad Universitaria (ACCUEE).**

Impulsar la participación del Consejo Social en las actividades y procesos desarrollados por la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), especialmente tras su acreditación por ENQA e inscripción en EQAR. Esta colaboración permitirá reforzar la calidad del sistema universitario y asegurar que los procesos de evaluación y mejora continua respondan a criterios rigurosos y adaptados a la realidad de la ULPGC.

► sin coste económico.



■ **Fomentar la Sociedad de Debate y la oratoria estudiantil, incluyendo a los programas Sénior.**

Continuar apoyando el plan de actividades de la Sociedad de Debate de la ULPGC, creada por el Consejo Social, con especial atención a la realización de talleres de oratoria, al desarrollo de la XVII Liga de Debate Universitario y a la creación de un nuevo torneo centrado en la elocuencia y la expresión pública. Esta iniciativa tiene como objetivo fortalecer entre los estudiantes habilidades clave como el trabajo en equipo, la argumentación, la comunicación oral y la capacidad de análisis crítico. Por primera vez, todas estas actividades se abrirán a los programas de formación Sénior que posee la Universidad.

► 17.000,00 (42E.011.2260618) y
2.500,00 euros (42E.011.4830699)



■ **Apoyar la organización de congresos estudiantiles institucionales.**

Establecer una línea de colaboración con el Consejo de Estudiantes de la ULPGC y las delegaciones de estudiantes para apoyar la organización de congresos de carácter institucional impulsados desde estos órganos de representación estudiantil. Esta medida tiene como objetivo fomentar la participación de los estudiantes en la vida académica, reforzar el liderazgo estudiantil y promover espacios de reflexión, debate y difusión del conocimiento liderados por los propios estudiantes. Esta línea dispone de financiación por parte del Cabildo de Gran Canaria a solicitud del Consejo Social de la Universidad.

► 15.000,00 euros (42E.011.2260644),
no contemplada en el presupuesto
inicial y pendiente de la generación
de crédito

■ **Convocar los Premios Spin-On by ULPGC para impulsar el emprendimiento universitario.**



Convocar una nueva edición de los Premios Spin-On by ULPGC, modalidad 1, a la idea de negocio, dirigidos a potenciar el talento emprendedor de la comunidad universitaria a través del reconocimiento a modelos de negocio innovadores basados en el conocimiento generado en la Universidad. Esta iniciativa tiene como objetivo fomentar la cultura del emprendimiento, impulsar la transferencia de resultados de investigación al entorno productivo y contribuir a la transformación del tejido económico y social desde propuestas con alto valor añadido e impacto territorial.

► 7.500,00 euros (42E.011.48001)



■ **Apoyar la Olimpiada de Economía.**

Continuar apoyando la Olimpiada de Economía organizada anualmente por la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULPGC, en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes. Esta competición, dirigida a estudiantes de secundaria y bachillerato, tiene como objetivo estimular el estudio de la Economía y la Empresa entre los jóvenes, premiar el esfuerzo y la excelencia académica, así como establecer vínculos estables entre la enseñanza universitaria y otros niveles educativos. La implicación del Consejo Social refuerza el compromiso con la promoción del talento desde etapas tempranas y el acercamiento de la universidad a su entorno educativo.

► 1.200,00 euros (42E.011.78001).



■ **Apoyar el Concurso de los Océanos de la ULPGC.**

Continuar respaldando el Concurso de los Océanos, una iniciativa promovida por la Facultad de Ciencias del Mar de la ULPGC, que tiene como finalidad poner a prueba y ampliar los conocimientos sobre el océano entre sus estudiantes. A través de un formato de preguntas y respuestas, el concurso fomenta el aprendizaje activo y el uso de la gamificación como herramienta educativa, reforzando la motivación de los estudiantes y su compromiso con la formación en temas marinos y medioambientales. Esta actividad se alinea con el compromiso institucional por la sostenibilidad y la especialización científica en el ámbito marino, tan relevante en el contexto geográfico canario.

► 1.500,00 euros (42E.011.78002).



■ **Instaurar los Premios Archipiélago-GO para impulsar el talento universitario en áreas estratégicas del desarrollo sostenible del Archipiélago.**

Iniciar una colaboración con la Consejería de

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA



11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES



Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias con la convocatoria de los *Premios Archipiela-GO*, dirigidos a estudiantes de grado y máster de la ULPGC. Su objetivo es incentivar proyectos innovadores en áreas clave como la vivienda, la movilidad, las obras públicas y la gestión del litoral, promoviendo así el talento universitario en disciplinas con alto impacto social y territorial.

► 5.000,00 euros (42E.011.78003).

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA



■ Colaborar con el Programa Ciberlandia para el fomento de vocaciones científicas y tecnológicas.

Continuar apoyando el programa Ciberlandia, desarrollado por el Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas (IUCTC) de la ULPGC, en colaboración con otras instituciones como los Cabildos de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote. Esta iniciativa promueve vocaciones científicas y tecnológicas entre jóvenes de 8 a 19 años mediante actividades prácticas de robótica y programación, acercando la ciencia y la universidad a los centros educativos y fomentando el aprendizaje activo desde edades tempranas.

► 2.000,00 euros (42E.011. 2260601).

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



17 ALIANZAS PARA LOS OBJETIVOS



■ Consolidar la cooperación académica con universidades ucranianas mediante la acogida de investigadoras.

Continuar con la colaboración iniciada con la Universidad de Odessa para la generación de sinergias con Centros universitarios ucranianos y promover la estancia de personal investigador de dicho Centro en Institutos Universitarios de la ULPGC. Esta acción está supeditada a la consecución de recursos económicos por parte del Consejo. Inicialmente se ha considerado una partida testimonial para reflejar la voluntad del Consejo Social en llevarlo a cabo. En 2024 el programa incluyó una cuantía de veinticinco mil euros, quince procedentes de la presidencia del Gobierno de Canarias.

► 1,00 euros (42E.011. 48002).

III. Programación de la actividad económica.

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



■ Regular el procedimiento de aprobación y control de precios en enseñanzas propias y actividades específicas de la ULPGC.

Regular el procedimiento para aprobar los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades desarrolladas por

la ULPGC o sus entes dependientes, en coherencia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). Asimismo, establecer mecanismos de control en su aplicación, garantizando transparencia, coherencia y sostenibilidad en los servicios que ofrece la ULPGC. Esta acción se adecuará también al marco de la futura ley sobre consejos sociales y coordinación del sistema universitario de Canarias, una vez entre en vigor.

► sin coste económico.

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES



17 ALIANZAS PARA LOS OBJETIVOS



■ Participar en la negociación y aprobación del plan de financiación entre la ULPGC y el Gobierno de Canarias.

Participar activamente en la negociación del plan de financiación entre la ULPGC y la Comunidad Autónoma de Canarias, para asegurar que los recursos asignados respondan a las necesidades estratégicas de la Universidad. Una vez alcanzado el acuerdo, proceder a su aprobación dentro del Consejo Social, en el marco del nuevo modelo de financiación basado en objetivos como la investigación y la igualdad.

► sin coste económico

IV. Supervisión de la actividad económica.

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



■ Reforzar la dotación de personal del Consejo Social y su Servicio de Control Interno.

Incrementar la plantilla del Servicio de Control Interno, modificando la RPT del Consejo Social, con un funcionario técnico base A1. Esta medida permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas del Consejo para el ejercicio efectivo de sus funciones de supervisión y control.

► 65.805,84 euros (42E.011. 17003).

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



■ Redactar el nuevo Plan de Auditoría Interna 2025-2028, ejecutarlo y hacer su seguimiento.

Redactar el nuevo Plan de Auditoría Interna (PAI) 2025-2028, definiendo sus objetivos, alcance y calendario de actuaciones. El Consejo Social realizará un seguimiento de su grado de ejecución, garantizando el cumplimiento de los principios de control, eficiencia y mejora continua en la gestión económico-financiera de la ULPGC. Su inicio de ejecución se llevará a cabo en 2025.

► 15.000 euros (42E.011.2270607).



■ Llevar a cabo la fiscalización a posteriori, mediante un procedimiento de muestreo, de los expedientes de ayudas relativas al programa Erasmus+ correspondientes a los ejercicios económicos 2022-2024.

► 5.000 euros (42E.011.2270607).



■ Llevar a cabo la fiscalización a posteriori, mediante un procedimiento de muestreo, de los expedientes de gasto vinculados a las ayudas para la recualificación del sistema universitario español de la ULPGC, con el alcance acordado por acuerdo del Pleno del Consejo Social celebrado el 21 de julio de 2022.

► 5.000 euros (42E.011.2270607).



■ **Consolidar el uso de la contabilidad analítica como herramienta de supervisión económica.**

Dar continuidad al uso de la contabilidad analítica en la ULPGC como instrumento clave para la supervisión y evaluación económica de las titulaciones, servicios y actividades universitarias. A partir de los informes ya elaborados, se promoverá su actualización periódica y su integración en los procesos de planificación y toma de decisiones del Consejo Social, fomentando una gestión más eficiente, transparente y alineada con criterios de sostenibilidad financiera.

► sin coste económico



■ Ordenar las actuaciones periódicas que deben llevarse a cabo ante el Consejo Social en materia económico-financiera

► sin coste económico.

V. Supervisión del rendimiento de los servicios.



■ **Impulsar un nuevo modelo organizativo para la ULPGC orientado a la eficiencia, la sostenibilidad y la calidad.**

Impulsar, en coordinación con la gerencia y otros órganos de gobierno de la ULPGC, el desarrollo de un nuevo modelo organizativo para la Universidad que contribuya a mejorar la eficiencia interna, simplificar procedimientos y garantizar la sostenibilidad económica de la institución. Este

modelo, con especial atención al rol del Personal de Administración y Servicios (PTGAS), será fruto de un proceso participativo que incluirá diagnóstico, diseño y planificación de la transición organizativa. El Consejo Social promoverá esta línea de actuación como parte de su compromiso con la mejora del rendimiento institucional y el refuerzo de la capacidad operativa de la Universidad para afrontar sus retos estratégicos en docencia, investigación y servicio a la sociedad.

► 15.000 euros (42E.011.2270699).



■ **Elaborar la primera memoria de rendición de cuentas de la ULPGC en el marco de un Trabajo de Fin de Grado (TFG).**

Desarrollar la primera memoria de rendición de cuentas de la ULPGC, integrando este proyecto en la tutorización y realización de un Trabajo de Fin de Grado. Esta iniciativa permitirá fomentar la transparencia institucional y ofrecer a la comunidad universitaria y a la sociedad en general una visión clara y detallada de la gestión y resultados de la Universidad. Además, brindará a los estudiantes una oportunidad práctica de aplicar sus conocimientos en un proyecto de relevancia institucional.

► 3.000 euros (42E.011.48306).

VI. Protección de la integridad de la función docente e investigadora.



■ **Consolidar la Comisión de Integridad Institucional y Antifraude de la ULPGC.**

Dar seguimiento y apoyo a la consolidación de la Comisión de Integridad Institucional y Antifraude de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, constituida en diciembre de 2024. Esta comisión actúa como órgano clave para garantizar el cumplimiento normativo, la ética académica y la prevención del fraude, y su operatividad será reforzada mediante acciones específicas de asesoramiento, planificación y despliegue de medidas en el ejercicio 2025.

► sin coste económico.



■ **Desarrollar e implementar el Plan de Medidas Antifraude de la ULPGC.**

Con el apoyo de asesoramiento experto externo, impulsar el desarrollo operativo del Plan de Medidas Antifraude de la ULPGC, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Esta línea incluye la elaboración de instrumentos de control, planes de comunicación, protocolos frente a conflictos

de interés, y mecanismos de seguimiento en colaboración con la Comisión de Integridad Institucional. Todo ello orientado a reforzar la cultura ética, el buen gobierno y el cumplimiento de las obligaciones normativas derivadas del PRTR y del marco legal vigente (Orden HFP/1030/2021 y Ley 2/2023).

► 14.500 euros (42E.011.2270699).



■ **Promover acciones formativas y de sensibilización sobre ética e integridad académica.**

Diseñar e impartir acciones formativas dirigidas a profesorado, personal investigador, estudiantes y personal técnico, de gestión y administración y servicios, con el objetivo de fomentar la cultura de la integridad, el cumplimiento normativo y las buenas prácticas. Estas actividades podrán desarrollarse en distintos formatos (talleres, seminarios, materiales digitales) e incorporarán enfoques prácticos adaptados a cada colectivo.

► sin coste económico.



■ **Elaborar un Código Ético para los miembros del Pleno del Consejo Social.**

Elaborar un Código Ético específico para los miembros del Pleno del Consejo Social, que establezca principios de actuación, deberes institucionales, compromisos de integridad, normas de prevención de conflictos de interés y criterios de conducta ejemplar. Este documento reforzará la legitimidad del órgano, favorecerá la cultura del buen gobierno y se alineará con los marcos normativos de transparencia, integridad y rendición de cuentas exigidos en la nueva gobernanza universitaria.

► sin coste económico.

VII. Fomento de la Interacción con los agentes sociales, económicos y productivos.



■ Actualizar la Carta de Servicios del Consejo Social de la ULPGC para adecuarla al marco competencial surgido tras la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

► sin coste económico.



■ Concesión de una subvención nominativa a la Asociación Alumni de la ULPGC, colaborando con el cumplimiento de sus fines y objetivos.

► 15.000,00 euros (42E.011.48508).



■ Participar y colaborar en todos aquellos foros y, en especial, la *Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas*, donde se planteen las funciones y el papel de los Consejos Sociales.

► 4.000,00 euros (42E.011.2260602).



■ Reanudar la celebración del Club de Humanidades destinado a la organización de debates con personas expertas en temas de gran transcendencia social en la línea iniciada en 2023.

► 5.000,00 euros (42E.011.2260601).



■ Continuar con los trabajos de la iniciativa 'Canarias Importa. El cambio social de Canarias' según lo acordado en el pleno del Consejo Social celebrado el 08 de junio de 2023.

► 1.500,00 euros (42E.011.2260601).



■ Continuar con los Desayunos Universidad-Sociedad como iniciativa de carácter social y cultural con la que se pretende acoger en la ULPGC a prestigiosos expertos del ámbito universitario nacional e internacional para abordar el papel y objetivos de las instituciones de Educación Superior en España, y fortalecer su presencia y posicionamiento en la sociedad.

► 5.000,00 euros (42E.011.2260601).



■ Continuar con los trabajos realizados en el marco de la Cátedra del REF de la ULPGC, contribuyendo a la difusión del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, a la incorporación de los avances en la fiscalidad de las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea y al contacto directo con las necesidades que en cada momento deben ser cubiertas con el REF.

► Incorporación de remanentes afectados. A 31 de diciembre, 25.982,68 euros (42E.011.2260614)

VIII. Otras acciones programadas para 2024:



- Editar la Memoria de Actividades del Consejo Social correspondiente al año 2024 y mantener actualizado el diario de Sesiones del Consejo.

▶ 6.000,00 euros (42E.011.2270699).



- Seguir con la elaboración de la *Newsletter* mensual del Consejo Social bajo el nombre *ULPGCsocialEngagement*.

▶ sin coste económico.



- Invertir en la formación permanente y actualización de conocimientos del personal a cargo del Consejo Social sobre temas de su competencia.

▶ 4.000,00 euros (42E.011.2260601).



- Adecuar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC a la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario y a su desarrollo autonómico.

▶ 12.000,00 euros (42E.011.2270699).



- Actualizar la página Web del Consejo Social de la ULPGC.

▶ 5.000,00 euros (42E.011.2270699).

Todas estas acciones serán analizadas también desde una perspectiva de género.

IV. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL (en euros).

Concepto:		2025	2024	VAR
12	FUNCIONARIOS	201.921,72	196.152,3	2,94%
12010	SUELDOS DEL PAS	80.201,18	76.490,66	4,85%
12011	TRIENIOS DEL PAS	11.004,72	11.995,02	-8,26%
12110	RESIDENCIA DEL PAS	9.727,92	9.034,08	w7,68%
12111	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PAS	35.446,56	35.969,64	-1,45%
12112	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PAS	65.541,34	62.662,90	4,59%
13	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	43.242,32	79.458,55	-45,58%
13010	SUELDOS DEL PAS LABORAL	43.242,32	77.521,47	-44,22%
13017	OTRAS COMPLEMENTARIAS DE LABORALES	0,00	534,16	-100%
13020	COMPONENTE GENERAL AL PUESTO	0,00	1.402,92	-100%
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	57.758,98	68.259,93	-15,38%
16010	SEGURIDAD SOCIAL PAS FUNCIONARIO	57.084,34	55.688,10	2,51%
16011	SEGURIDAD SOCIAL PAS LABORAL	0,00	11.841,03	-100%
16211	PAGAS COMPENSACIÓN/CONCERTACIÓN 91 PAS	674,64	730,80	-7,68%
17	OTROS CONCEPTOS	65.805,84	0,00	-
17003	INCREMENTO RPT SCI	65.805,84	0,00	-
TOTAL CAPÍTULO 1:		368.728,86	343.870,78	7,23%

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (en euros).

Concepto:		2025	2024	VAR
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	0,00	3.500,00	-100%
203	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	0,00	-
20301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	0,00	3.500,00	-100%
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	21.800,00	6.000,00	263,33%
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00	0,00	-
21300	MAQUINARIA	300,00	5.500,00	-94,55%
21304	FOTOCOPIADORAS	6.500,00		-
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	0,00	500,00	-100%
22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS	158.924,72	171.680,56	-7,43%
22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00	2.300,00	-56,52%
22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	550,00	550,00	0,00%
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	4.000,00	3.600,00	11,11%
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.500,00	1.500,00	0,00%
22106	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MAT. SANITARIO	174,72	100,00	74,72%
2219999	OTROS SUMINISTROS	2.300,00	130,56	1661,64%
22201	COMUNICACIONES POSTALES	400,00	0,00	-
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	6.000,00	4.500,00	33,33%
2260601	EN LA ULPGC	30.000,00	35.000,00	-14,29%
2260602	FUERA DE LA ULPGC	6.000,00	11.000,00	-45,45%
2260618	SOCIEDAD DE DEBATE DE LA ULPGC	17.000,00	15.000,00	13,33%
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	3.000,00	33,33%
22703	POSTALES (MENSAJERÍA)	1.000,00	1.000,00	0,00%
2270607	EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA	25.000,00	34.000,00	-26,47%
2270699	OTROS TRABAJOS TÉCNICOS	55.000,00	55.000,00	0,00%
22707	IMPRESA	5.000,00	5.000,00	0,00%
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIOS	122.500,00	112.500,00	8,89%
23000	DIETAS AL PERSONAL	16.000,00	16.000,00	0,00%
23003	DIETAS DEL CONSEJO SOCIAL	10.500,00	10.500,00	0,00%
23100	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL	16.000,00	16.000,00	0,00%
23103	LOCOMOCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL	15.000,00	15.000,00	0,00%
23303	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJO SOCIAL	65.000,00	55.000,00	18,18%
TOTAL CAPÍTULO 2:		303.224,72	293.680,56	3,25%

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (en euros):

Concepto:		2025	2024	VAR
48	A FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO	43.001,00	60.151,00	-28,51%
48001	PREMIOS SPIN ON	7.500,00	27.500,00	-72,73%
48002	ULPGC CON UCRANIA	1,00	1,00	0,00%
48306	AYUDAS A ESTUDIANTES	3.000,00	0,00	-
4830699	OTRAS AYUDAS A ESTUDIANTES	2.500,00	17.650,00	-85,84%
48508	ASOCIACIÓN ALUMNI ULPGC	15.000,00	15.000,00	0,00%
48509	CONFERENCIA DE CONSEJOS SOCIALES	15.000,00	0,00	-
TOTAL CAPÍTULO 4:		43.001,00	60.151,00	-28,51%

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES (en euros):

Concepto:		2025	2024	VAR
62	INV. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAMIENTO	10.000,00	13.400,00	-25,37%
6200000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00	5.400,00	-100%
62003	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00	1.000,00	400,00%
62004	EQUIP. PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	3.000,00	3.000,00	0,00%
6200599	OTROS ACTIVOS MATERIALES	2.000,00	4.000,00	-50,00%
TOTAL CAPÍTULO 6:		10.000,00	13.400,00	-25,37%

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (en euros):

Concepto:		2025	2024	VAR
78	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A FAMILIAS	7.700,00	2.500,00	208,00%
78001	TRANSFERENCIAS: OLIMPIADA ECONOMÍA	1.200,00	1.000,00	20,00%
78002	TRANSFERENCIAS: CONCURSO OCEANOS	1.500,00	1.500,00	0,00%
78002	TRANSFERENCIAS: PREMIOS ARCHIPIELA-GO	5.000,00	1.500,00	233,33%
TOTAL CAPÍTULO 7:		7.700,00	2.500,00	208,00%

TOTAL UGA CONSEJO SOCIAL: 732.654,58 713.602,34 2,67%

V. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL

La evolución presupuestaria del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria entre los ejercicios 2006 y 2025 refleja con claridad las distintas etapas económicas y organizativas que han condicionado la actividad del órgano a lo largo de dos décadas. Este presupuesto se nutre principalmente de dos fuentes: las aportaciones procedentes del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de Canarias y la contribución de la ULPGC con cargo a sus recursos propios. A lo largo del periodo analizado, las principales expansiones presupuestarias han estado asociadas, en su mayoría, a un aumento en la financiación autonómica.

Durante estos años, los presupuestos han recogido de manera sistemática todos los capítulos de gasto asumidos por el Consejo Social: gastos de personal, gastos corrientes, transferencias corrientes, inversiones reales y, a partir de 2022, también transferencias de capital, lo que permite establecer comparaciones homogéneas entre ejercicios.

El periodo se inicia en 2006 con un presupuesto de 266.340 euros, que da paso a una etapa de crecimiento sostenido hasta 2009, cuando se alcanza un primer máximo histórico de 458.320 euros. Esta fase coincide con la consolidación del Consejo Social como órgano esencial en la estructura de gobierno universitario.

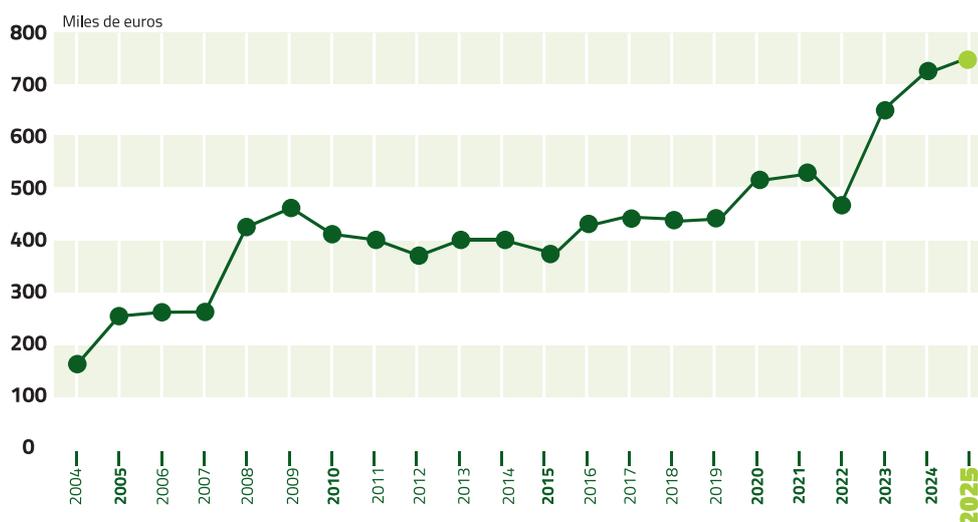
Sin embargo, entre 2010 y 2015, el contexto de crisis económica y las restricciones presupuestarias derivadas de las políticas de contención del gasto provocan una caída progresiva del presupuesto, que se sitúa durante esos años en el entorno de los 375.000–400.000 euros.

A partir de 2016, comienza una etapa de recuperación gradual, con un aumento progresivo de la financiación tanto por parte de la Comunidad Autónoma como de la ULPGC, que se mantiene hasta 2019. El verdadero punto de inflexión se produce en 2020, cuando el presupuesto alcanza los 509.790 euros, superando por primera vez el nivel máximo registrado en 2009.

A partir de ese momento, se consolida una nueva fase de crecimiento acelerado. En 2023, el presupuesto se eleva a 653.430 euros, y en 2024 alcanza los 713.600 euros, gracias especialmente al refuerzo de la financiación procedente de los recursos propios de la ULPGC.

En 2025, el Consejo Social alcanza su mayor dotación presupuestaria hasta la fecha, con 732.654,58 euros, lo que representa un incremento del 60,7% respecto a 2009 y un 43,3% respecto a 2020. Este aumento permite afrontar un plan de actuación más ambicioso, con nuevas líneas estratégicas en materia de supervisión económica, integridad institucional, proyección social y sostenibilidad universitaria.

La evolución del presupuesto del Consejo Social no solo evidencia su fortalecimiento institucional, sino también el respaldo creciente por parte de las administraciones públicas a su papel clave en la gobernanza universitaria y en la articulación entre universidad y sociedad.



Evolución del presupuesto del Consejo Social

2004	169,42	2008	425,76	2012	375,00	2016	437,61	2020	509,79	2024	713,60
2005	262,22	2009	458,32	2013	400,00	2017	444,90	2021	509,11	2025	732,65
2006	266,34	2010	411,30	2014	400,00	2018	441,30	2022	490,94		
2007	269,53	2011	403,30	2015	380,00	2019	448,09	2023	653,43		

VI. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En orden a evaluar el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Consejo Social, se establecen los siguientes indicadores:

- Visitas a la página Web del Consejo Social.
- Nivel de cumplimiento de las acciones recogidas en los presupuestos anuales del Consejo y del documento de Líneas Programáticas.
- Estudios e informes elaborados.
- Publicaciones anuales realizadas.
- Foros organizados.
- Número de estudiantes participantes en las actividades desarrolladas para ellos por el Consejo Social.
- Número de unidades que participan para el reconocimiento de las labores de mejora.
- Porcentaje del presupuesto ejecutado.

PLAN ANUAL DE
ACTUACIONES Y
PRESUPUESTO

